CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ EN MATERIA DE PARTES MÉDICOS DE BAJA, CONFIRMACION Y DE ALTA MÉDICA.

El 1 de abril de 2023 ha entrado en vigor el Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.

Dicha modificación se concreta, principalmente, en la supresión de la entrega a la persona trabajadora, por el facultativo que emite los partes médicos de baja, confirmación y alta médica, de una copia en papel de los mismos destinada a la empresa y de la correlativa obligación de su presentación a esta por dicha persona en un plazo determinado.

Por otra parte, las Instrucciones de 8 de mayo de 2013, de la Secretaria General del SES, en materia de permisos y vacaciones del personal del Organismo Autónomo dispone que las ausencias, faltas de puntualidad y de permanencia del personal en su puesto de trabajo, cualquiera que fuese la causa, deberán comunicarse con carácter inmediato por el trabajador al responsable del servicio o unidad a que se halle adscrito.

De acuerdo con lo expuesto, los empleados públicos del Área de Salud de Badajoz, en caso de ausencias al puesto de trabajo por enfermedad o accidente deberán actuar del siguiente modo:

Primero: Cuando las ausencias al puesto de trabajo se deban a **enfermedad o accidente sin declaración de incapacidad temporal, deberán comunicarlo inmediatamente al responsable de la unidad o del servicio al que estén adscritos y, posteriormente, deberán aportar el oportuno justificante médico.**

Segundo: Cuando las ausencias al puesto de trabajo se deban **a enfermedad o accidente que den lugar a la situación de incapacidad temporal, deberán comunicarlo inmediatamente al responsable de unidad o del servicio al que estén adscritos,** si bien no deberán presentar copia del parte de baja médica facilitado a los mismos por parte del facultativo. La Gerencia de Área de Salud de Badajoz tendrá conocimiento de que el trabajador se encuentra en situación de incapacidad temporal de forma telemática, mediante la información que le proporcione el INSS.

Tercero: Cuando se expida el parte de alta, deberán comunicarlo inmediatamente al responsable del servicio o unidad a que se halle adscrito, **quedando obligados a reincorporarse a su puesto de trabajo al día siguiente,** si bien no estarán obligados a presentar parte alguno de alta a la Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

El método empleado por el trabajador para comunicar al responsable de servicio o unidad a la que esté adscrito o bien que se encuentra en situación de incapacidad temporal o bien que le han expedido el parte de alta será determinado por las correspondientes Direcciones.

Badajoz 12 de abril de 2023

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

Gerencia de Área de Salud de Badajoz
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
JUNTA DE EXTREMADURA

Fdo: Manuel García Torres.

18002909